



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 028-2016-GM/MDP**

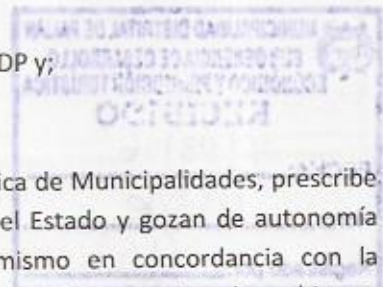
Paiján, 03 de Marzo del 2016

06

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:**

**VISTO:**

El Expediente N° 268-2016-GM, con Informe N° 058-2016-SGDEPT-MDP y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 058-2016-SGDEPT-MDP, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Turística Sr. Marlon Cruz Altamirano, en donde solicita un anticipo para la Feria Escolar Paiján 2016, a realizarse los días 4, 5, 6 y 7 de Marzo del presente año, para la compra de útiles y accesorios escolares con precios bajos al mercado;

Que mediante informe N° 100-2016-OPP/2015-MDP, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto; Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 990.00 y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08 Impuesto Municipales, Clasificador 2.3.199.199 y 2.3.27 11 99;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el anticipo por la suma de S/. 990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Sr. MARLON CRUZ ALTAMIRANO, para cubrir los gastos de la Feria Escolar Paiján 2016, a realizarse los días 4, 5, 6 y 7 de Marzo del presente año, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. AFÉCTESE a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 08 Impuesto Municipales, Clasificador 2.3.199.199 y 2.3.27 11 99;

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
  
ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA  
GERENCIA MUNICIPAL

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*